**Acta No. 18 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 12 de junio del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13 trece horas con 36 treinta y seis minutos del día 12-doce de junio del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la décima sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales |  Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez |  Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios INASISTENCIA JUSTIFICADA |  Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 17 de la Sesión Ordinaria del día 21 de mayo del 2019;

3.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la Administración 2018-2021;

4.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma de un contrato de prestación de servicios entre el municipio de General Escobedo y las empresas VERIDOS S.A. de C.V. e IECISA México S.A. de C.V.;

5.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo;

6.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo;

7.- Presentación del dictamen referente a la propuesta de Reforma al Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

8.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Los Olivos III;

9.- Presentación de la propuesta de integración durante el período constitucional en turno de General Escobedo al programa para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED para el desarrollo institucional de los Municipios de México;

10.-Asuntos Generales; y

11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2019……………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de mayo del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 17 del 21 de mayo del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 17, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de mayo del 2019……………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 17, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de mayo del 2019. (ARAE-089/2019)………….………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 16, correspondiente a la sesión ordinaria del día 07 de mayo del 2019;

2.- Aprobación de la modificación a la aplicación de los recursos del Ramo 33 fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2019;

3.- Aprobación de la primera modificación del presupuesto de egresos 2019;

4.-Aprobación del informe contable y financiero correspondiente al mes de abril del año 2019;

5.- Aprobación de la propuesta para celebrar un convenio de arrendamiento en favor de Funerales y Capillas Monterrey S.A. de C.V., sobre un inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 306 m2 y de un segundo y tercer espacio de 60 m2;

6.- Aprobación del dictamen relativo a la Iniciativa del Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo;

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 08 de Mayo del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 10 asuntos a comisiones, los cuales son:

O A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fueron turnadas las siguientes propuestas: de modificación a la aplicación de los recursos del ramo 33 fondo IV.- de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio 2019; de modificación al presupuesto de egresos 2019; del informe contable y financiero correspondiente al mes de abril del 2019; y para celebrar un convenio de arrendamiento en favor de Funerales y Capillas Monterrey S.A. de C.V., por un superficie de 306 m2, y de una segunda y tercera superficie de 60 m2 respectivamente; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

o A esta misma Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fue turnada la propuesta para autorizar la firma de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de General Escobedo y las empresas “Veridos” e “IECISA México”, ambas S.A. de C.V.;, asunto que será tratado en la sesión ordinaria del día de hoy;

o Por su parte, a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria les fue turnada la propuesta de Iniciativa del Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; asunto aprobado previamente por el pleno;

o A esta misma Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria les fueron turnadas las propuestas de reforma a los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno; Interior de la Administración Pública; y para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; asuntos que serán tratados en la sesión ordinaria del día de hoy.

o Por último, a la Comisión de Educación y Nomenclatura les fue turnada la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Los Olivos III; asunto que de igual manera será tratado en la sesión ordinaria del día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LAS EMPRESAS VERIDOS S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO S.A. DE C.V.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de General Escobedo y las empresas “Veridos” e “IECISA México” ambas S.A. de C.V.; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de General Escobedo y las empresas “Veridos S.A. de C.V.” e “IECISA México S.A. de C.V.”.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económico el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para autorizar la firma de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de General Escobedo y las empresas “Veridos S.A. de C.V.” e “IECISA México S.A. de C.V.”;(ARAE-090/2019)………………………...........................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar ante este pleno la **“Propuesta para autorizar la firma del Contrato de prestación de Servicios entre el Municipio de General Escobedo Nuevo León y la empresa denominada Veridos México, S.A. de C.V., e IECISA México, S.A. de C.V.”,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El día 30-treinta del mes de junio de 1998 se celebró la firma del Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una “Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores”, entre la Secretaría antes mencionada y el Municipio de General Escobedo, con la finalidad de desconcentrar funciones y recursos que permitiera de manera óptima la recepción y manejo de documentación, requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, misma que continúa vigente en este Municipio y que sigue prestando servicios a la ciudadanía escobedense.

 Actualmente la Oficina Municipal de Enlace de General Escobedo con la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra en funciones en Ave. Manuel L. Barragán, #220, Col. Ex Hacienda el Canadá, C.P. 66054.

 La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Oficina Municipal de Enlace mencionada en el antecedente anterior busca brindar un servicio de calidad a la ciudadanía que requiera el trámite que resulte en la expedición de pasaportes, por lo que se han contemplado alternativas que generen dicha mejoría en el servicio.

Para el cumplimiento de las delegaciones en el tema tratado en el presente Dictamen, los municipios deben llevar a cabo la celebración de un contrato para la prestación de servicios que resulten en una emisión de pasaportes mexicanos óptima, mismos que serán otorgados por el consorcio conformado por VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con GIESECKE & DEVRIENT GmbH, CAELUM GROUP GmbH, NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V; INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. e IECISA MÉXICO S.A. DE C.V., cuyo vencimiento será en el mes de Diciembre del año 2019, en el caso específico de la Oficina Municipal de Enlace ubicada en este Municipio, se contempla como total el pago por la prestación del servicio la cantidad de $29,209.91 dólares (veintinueve mil doscientos nueve dólares 91/100, moneda de curso legal en los estados unidos de norteamérica) más el impuesto al valor agregado.

**C O N S I D E R A N D O S**

 **PRIMERO.-** Que el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de nuestro país establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Establecimiento y Operación de Oficinas Estales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores” menciona que La Entidad Federativa o Municipio deberá proporcionar la infraestructura física, así como el equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo, para la correcta operación del esquema de emisión del pasaporte en las Oficinas de Enlace.

La Secretaría informará a la Entidad Federativa o Municipio los requerimientos técnico-informáticos que sean necesarios para garantizar la seguridad del proceso de emisión de pasaportes, a fin de que la Entidad Federativa o el Municipio realicen las gestiones necesarias para su contratación y adquisición.

Dichos requerimientos no son susceptibles de modificación y deberán de cumplir con todas las especificaciones técnicas que requiera la Secretaría.

La Entidad Federativa o Municipio que haya sido autorizado mediante el correspondiente Convenio para establecer una Oficina de Enlace, deberá celebrar un contrato individual de prestación de servicios con los prestadores del servicio de enrolamiento y validación biométrica. La Secretaría no tendrá ninguna relación dentro del contrato y por ende ninguna obligación respecto al cumplimiento de ninguna de las partes.

La Entidad Federativa o Municipio deberá contratar al prestador de servicios que proporcione el suministro de consumibles con las mismas especificaciones y alcances con los que cuenta la Secretaría, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para garantizar su óptima operación.

**TERCERO.-** Que es indispensable la relación estrecha de coordinación de los distintos niveles de Gobierno para garantizar el buen funcionamiento de las Oficinas de Enlace Estatales o Municipales autorizadas en este caso por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para brindar una prestación eficaz y eficiente de los servicios que proporciona la misma.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracciones III XI XII, Artículo 93, Artículo 94, 96, 101, 102, 103, 106, 108, 109, 110 y 113 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza la firma del Contrato de prestación de Servicios entre el Municipio de General Escobedo Nuevo León y la empresa denominada Veridos México, S.A. de C.V., e IECISA México, S.A. de C.V., dirigidos a la Oficina Municipal de Enlace del Municipio de General Escobedo con la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en Ave. Manuel L. Barragán, #220, Col. Ex Hacienda el Canadá, C.P. 66054, lo anterior con vigencia del 15 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

**SEGUNDO**.- De no cumplir con lo estipulado en el Contrato, o en su caso darle uso distinto al convenido será causa de rescisión del mismo.

 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a los 11 días del mes de Junio del 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Regidora. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo a la propuesta de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este Pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo;**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

 El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo; (ARAE-091/2019)………………...................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por la fracción VII., del Artículo 36, y 224 de la Ley de Gobierno Municipal; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por adición de la fracción VII., del Artículo 13 y articulo 20 Bis fracciones I a XVIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Se realizó la consulta de propuestas ante la ciudadanía la cual fue publicada en el periódico oficial del estado el día 15 de abril del presente año estuvo durante 15 días hábiles a disposición en el portal de internet y en la Secretaria del Ayuntamiento.

La administración municipal ha recibido constantes reportes de maltrato animal en la dirección de protección animal la cual ha brindado el apoyo correspondiente para una solución integral pero se limitado en sus funciones por el no proceder de una manera correctiva la cual se pueda implementar sanción conforme al daño realizado contra un animal.

En base a lo presentado, la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria en fundamento de lo establecido por la fracción VII., del Artículo 36, y 224 de la Ley de Gobierno Municipal; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por adición de la fracción VII., del Artículo 13 y artículo 20 Bis fracciones I a XVIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**QUINTO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.**- Se aprueba la Reforma por adición de la fracción VII, del Artículo 13 y articulo 20 Bis fracciones I a XVIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

…

**ARTÍCULO 13.-…**

**l. a VI…**

**VII.** Contra el Bienestar y Protección de los Animales.

**ARTÍCULO 20 BIS.** Son infracciones contra el Bienestar y Protección de los Animales;

1. Provocar la muerte de manera intencional, excepto en los casos de animales con enfermedad incurable o necesidad ineludible. En cualquier caso, el sacrificio será realizado por un veterinario y en las instalaciones autorizadas.
2. Golpearlos, maltratarlos, infligirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.
3. Practicarles cualquier tipo de mutilación excepto las controladas por veterinarios.
4. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección, frente a las circunstancias meteorológicas.
5. Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitarias o que no se corresponden con las necesidades etológicas y fisiológicas de su especie.
6. No facilitarles la alimentación necesaria para su desarrollo atendiendo a su especie, raza y edad.
7. Hacerles ingerir sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.
8. Vender los o donar los a laboratorios o clínicas para experimentación, salvo casos expresamente autorizados con finalidad científica y sin sufrimiento para el animal.
9. Poseerlos sin cumplir los calendarios de vacunaciones y tratamientos obligatorios.
10. Su utilización en actividades comerciales que le supongan malos tratos, sufrimientos, daños físicos o psíquicos o que no se correspondan con las características etológicas de la especie de que se trate.
11. Venderlos o donarlos a menores de dieciséis años ya incapacitados sin la autorización de quienes ostenten su patria potestad o tutela.
12. Criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean las licencias o permisos correspondientes y no estén registrados como núcleos zoológicos.
13. Queda prohibida la venta ambulante y la venta por personas no autorizadas, así como hacer donación de animales como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
14. Llevarlos atados a vehículos en marcha.
15. Abandonarlos en viviendas cerradas, en las vías públicas, campos, o jardines públicos.
16. Organizar peleas de animales.
17. Su utilización en espectáculos, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato físico o psíquico y que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, así como utilizarles comercialmente en instalaciones no legalizadas para ello.
18. Tenencia de animales donde no se pueda ejercer la adecuada atención y vigilancia.
19. Suministrar alimentos a animales abandonados, silvestres o cualquier otro cuando de ello se deriven estados de insalubridad, daños, molestias o alteraciones medio ambientales salvo las colonias y lugares autorizados por la Administración.
20. La puesta en libertad o introducción en el Medio Natural de ejemplares de cualquier especie exótica que se mantenga como animal de compañía.
21. Quedan excluidas de forma expresa de dicha prohibición las fiestas de los toros en sus distintas manifestaciones, por remisión a su legislación específica.
22. Queda prohibida la suelta de especies animales no autóctonas, que puedan suponer un fuerte impacto para el ecosistema.
23. Todas las demás que se regulen en la Ley o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NÚMERO** | **INFRACCIÓN****APARTADO DE TABULADOR DE INFRACCIONES** **INFRACCIONES A LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES** | **ARTÍCULO** | **FRACCION** | **MULTA** |
| **52** | **Causarle muerte, excepto en los casos de animales con enfermedad incurable o necesidad ineludible. En cualquier caso, la eutanasia será realizada por un Médico Veterinario Zootecnista y en las instalaciones autorizadas.** | **36** | **I** | **10 a 100** |
| **53** | **Golpearlos, maltratarlos, infligirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos** | **36** | **II** | **10 a 40** |
| **54** | **Practicarles cualquier tipo de mutilación sin causa, excepto las controladas por Médicos Veterinarios Zootecnistas.** | **36** | **III** | **10 a 100** |
| **55** | **Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección, frente a las circunstancias meteorológicas.** | **36** | **IV** | **10 a 25** |
| **56** | **Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitarias o que no se corresponden con las necesidades etológicas y fisiológicas de su especie.** | **36** | **V** | **10 a 25** |
| **57** | **No facilitarles la alimentación necesaria para su desarrollo atendiendo a su especie, raza y edad.** | **36** | **VI** | **10 a 30** |
| **58** | **Hacerles ingerir sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.** | **36** | **VII** | **10 a 40** |
| **59** | **Venderlos o donarlos a laboratorios o clínicas para experimentación, salvo casos expresamente autorizados con finalidad científica y sin sufrimiento para el animal.** | **36** | **VIII** | **10 a 25** |
| **60** | **Poseerlos sin cumplir los calendarios de vacunaciones y tratamientos obligatorios.** | **36** | **IX** | **10 a 50** |
| **61** | **Su utilización en actividades comerciales que le supongan malos tratos, sufrimientos, daños físicos o psíquicos o que no se correspondan con las características etológicas de la especie de que se trate.** | **36** | **X** | **10 a 40** |
| **62** | **Venderlos o donarlos a menores de dieciséis años ya incapacitados sin la autorización de quienes ostenten su patria potestad o tutela.** | **36** | **XI** | **10 a 40** |
| **63** | **Criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean las licencias o permisos correspondientes y no estén registrados como núcleos zoológicos.** | **36** | **XII** | **10 a 60** |
| **64** | **Queda prohibida la venta ambulante y la venta por personas no autorizadas, así como hacer donación de animales como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.** | **36** | **XIII** | **10 a 50** |
| **65** | **Llevarlos atados a vehículos en marcha.** | **36** | **XIV** | **10 a 70** |
| **66** | **Abandonarlos en viviendas cerradas, en las vías públicas, campos, o jardines públicos** | **36** | **XV** | **10 a 100** |
| **67** | **Organizar peleas de animales.** | **36** | **XVI** | **10 a 100** |
| **68** | **Su utilización en espectáculos, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato físico o psíquico y que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, así como utilizarles comercialmente en instalaciones no legalizadas para ello.** | **36** | **XVII** | **10 a 100** |
| **69** | **Tenencia de animales donde no se pueda ejercer la adecuada atención y vigilancia.** | **36** | **XVIII** | **10 a 50** |
| **70** | **Suministrar alimentos a animales abandonados, silvestres o cualquier otro cuando de ello se deriven estados de insalubridad, daños, molestias o alteraciones medio ambientales salvo las colonias y lugares autorizados por la Administración.** | **36** | **XIX** | **10 a 50** |
| **71** | **La puesta en libertad o introducción en el Medio Natural de ejemplares de cualquier especie exótica que se mantenga como animal de compañía. Quedan excluidas de forma expresa de dicha prohibición las fiestas de los toros en sus distintas manifestaciones, por remisión a su legislación específica.** | **36** | **X** | **10 a 50** |
| **72** | **Queda prohibida la suelta de especies animales no autóctonas, que puedan suponer un fuerte impacto para el ecosistema.** | **36** | **XI** | **10 a 100** |
| **74** | **Todas las demás que se regulen en la Ley o cualquier otra disposición aplicable en la materia.** | **36** | **XIII** | **10 a 50** |

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de junio de 2019. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Regidor Pedro Góngora Valadez, Secretario; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo (ARAE-092/2019)………….**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por Modificación del artículo 24 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTE**

La administración municipal está en una mejora continua para la ciudadanía en la cual se presentó una propuesta para mejorar los esquemas de la oficina ejecutiva de la Presidencia Municipal para mejor atención de los ciudadanos de Escobedo, se realizó la propuesta en sesiones anteriores para realizar la consulta pública la cual fue publicada en el periódico oficial el 15 de abril del 2019 por un plazo de 15 días hábiles los cuales concluyeron sin propuestas ante la Secretaria del Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**QUINTO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del Reglamento antes mencionado se dicta que el derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Reforma por modificación del artículo 24 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 24 BIS.-** Para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, le estarán adscritas la Dirección Operativa, Dirección de Consejo Ciudadano, la Coordinación de Concertación Social y Coordinación de Jueces Auxiliares; y demás personal necesario para el buen funcionamiento de la Oficina

**SEGUNDO.-** Realícense las modificaciones correspondientes al Organigrama de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León a fin de adecuarlo a la presente reforma.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.-La presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**SEGUNDO**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, al día 11 del mes de junio de 2019. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Regidor Pedro Góngora Valadez, Secretario; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, damos paso al punto 7 del mismo, referente a la propuesta de reforma al Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-093/2019)……………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por Modificación de los Artículos 3 y 4 asi como adición del artículo 24 Bis del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Se realizó la consulta de propuestas ante la ciudadanía la cual fue publicada en el periódico oficial del estado el día 15 de abril del presente año estuvo durante 15 días hábiles a disposición en el portal de internet y en la Secretaria del Ayuntamiento.

La administración municipal ha recibido constantes reportes de maltrato animal en la dirección de protección animal la cual ha brindado el apoyo correspondiente, la unidad de antes mencionada aplicara el reglamento a reformar por medio de las dependencias siguientes Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica y a la Secretaría del Ayuntamiento a través de los Jueces cívicos.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**CUARTO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo menciona que Corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**QUINTO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del ordenamiento antes mencionado se dicta que el Derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la Reforma por Modificación de los Artículos 3 y 4 así como adición del artículo 24 Bis del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

**Articulo 3.-** La Aplicación y vigilancia de las disposiciones que contiene el presente reglamento, compete al Presidente Municipal a través de la Unidad de Protección Animal, a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica y a la Secretaría del Ayuntamiento a través de los Jueces cívicos.

…

**Artículo 4.-** Son organismos auxiliares de las Autoridades señaladas en el artículo anterior; las organizaciones protectoras de animales, así como aquellas asociaciones legalmente constituidas con el objeto de cuidar, conservar y proteger a los animales; la asociación de Médicos Veterinarios y las Instituciones Educativas de Medicina Veterinaria y Zootecnia

…

**Artículo 24 bis. -** En los casos en que la Unidad de Protección Animal detecte casos graves de maltrato, en el cual pongan en riesgo la vida del animal, además de las acciones inmediata que le corresponda realizar conforme el presente Reglamento, procederá a integrar un expediente del caso, al cual deberá anexarse toda la documentación que evidencie el maltrato animal y lo comunicara al departamento de Jueces Cívicos a fin de que dentro de su competencia coadyuve con la Unidad en el seguimiento, tratamiento y resolución del mismo.

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de junio de 2019. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Regidor Pedro Góngora Valadez, Secretario; Regidora Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS III.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, damos paso al punto 8, relativo a la presentación de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Los Olivos III, el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Los Olivos III.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Los Olivos III. (ARAE-094/2019)……………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del** **Fraccionamiento Los Olivos III”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Olivos III por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo; dicho fraccionamiento se encuentra al poniente del cruce de las calles Corola y Violeta y al oriente de la Av. Margaritas de la colonia Los Olivos II.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada **Concreta Viviendas y Construcciones de Calidad S. de RL de C.V.** están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con expediente catastral: 32-000-122.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

* Privada Violeta

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**CUARTO.-** Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, , I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento Los Olivos III, mencionada en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: poniente del cruce de las calles Corola y Violeta y al oriente de la Av. Margaritas de la colonia Los Olivos II.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Junio del año 2019. Regidora Wendy Maricela Cordero Gonzalez, Presidenta; Regidor Juan Manuel Méndez Martínez, Secretario; Regidora Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL EN TURNO DE GENERAL ESCOBEDO AL PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DEL INAFED PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso al punto 9 del orden del día, donde por indicaciones de la c. presidenta municipal y con miras en seguir fortaleciendo el desarrollo institucional del municipio se propone a los presentes la integración de General Escobedo, Nuevo León, durante el período constitucional en turno, al programa para la implementación de la guía consultiva de desempeño municipal del INAFED, cabe mencionar que el documento base mencionado fue circulado anteriormente para conocimiento de todos ustedes; por lo anterior se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo con la propuesta mencionada en este punto del orden del día, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para la integración durante el período constitucional en turno de General Escobedo, Nuevo León, al Programa para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED para el desarrollo institucional de los Municipios de México.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 10 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Acto seguido, el Regidor Mario Antonio Guerra Castro expone lo siguiente: estimados compañeros de este cabildo antes los hechos acontecidos el día de ayer en los cuales se mal informo que si me permiten la expresión una histeria colectiva por el supuesto asesinato de una mujer y 2 niños en la Colonia Felipe Carrillo Puerto me permito solicitar la atención especializada con miras a enmascarar oportunamente lo que pueda suceder por la implementación de esas noticias falsas y por otra parte por mirar esto que surgió en ayuntamiento por generar los acuerdos necesarios e implementar las soluciones que conllevar a resolver dichos problemas de carácter psicológico familiar por la proporción del tejido social, me permito traer el discurso inicial del día 31 de Octubre por la señora Presidente Municipal en el cual menciono: ya contamos con un modelo policial propio, solido valorado en el país y en el extranjero, una estrategia integral de seguridad, impartición de justicia pero no nos conformamos ya que es perceptible y los esfuerzos para cumplirlos son masivos y tranquilos y se deben seguir dándose diariamente por las innovaciones que incorporaremos dejando esa vigilancia y protección y fortaleceremos la causa de los problemas y no solo reaccionar cuando este ya existe lo que es un hecho que seguiremos combatiendo la fábrica de delincuentes al tener programas como sembradío de valores con el que luchamos en contra de la deserción escolar en estos casos se beneficia la familia y generamos paz y seguridad en la comunidad, en dicho acontecimiento que hace posibilidad también en el plan municipal de desarrollo de 2018 en los ejes V9 1.11 y V9 7.12 respecto al modelo de seguridad pública a grandes rasgos y como lo decía la licenciada generar las investigaciones en las diferentes colonias mediante patrullaje por zona y de interacción con los vecinos e implementar las políticas públicas y expresar la atención a las familias por lo que si me gustaría mencionar el compromiso y con miras a reforzar lo que tengamos que hacer para evitar y prevenir más hechos como estos entonces ese mi cuestionamiento que me gustaría hacer y meter a consideración del Cabildo.

Posteriormente la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Primero comentarles que sucesos como estos tan lamentables y tan sorprendentes para los vecinos como para nosotros como autoridades, una de las investigaciones que estamos pensando al principio, no sabían si era una mujer con dos hijos que ahí vivían originalmente desde el principio nosotros como los policías decían que no podía ser una mujer con dos hijos por el tamaño del bulto porque si lo tenían encobijados incluso se refería que podían estar en posición fetal porque era una cosa chiquita, desgraciadamente esa fue una de las referencias que se pudieron hacer como información oficial y sobre todo en redes sociales que se prestan mucho a que muchas personas sientan que tienen uso de la verdad y que como en el tema de las redes sociales no hay nadie que tenga la verdad porque nadie la tiene que demostrar solo lo que diga es verdad porque lo dice, también hubo quien dijo que era un hombre, ya que se refería que vivía ahí una mujer con un hombre y que habían visto salir a un hombre tiempo antes, pero desgraciadamente hasta donde van las investigaciones es importante decir que no son las investigaciones iniciales, si no la información que nosotros tenemos de referencia de los propios vecinos, es porque el cuerpo desgraciadamente era de una mujer sola ya mayor de edad, la referencia es que el día que se empezaron a despedir ese tipo de olores fue el día que vieron a su hija de 16 años salir en compañía de un masculino entonces no se dice nada con eso más que esa es la única información que hay, yo creo que no podemos adelantarnos a nada no podemos decir nada hay mil casos y sobre todo en el tema de la violencia familiar, yo les quiero comentar que en el tema de violencia familiar hemos instituido y como ejemplo nacional también el modelo de la puerta violeta y ese modelo tiene que ver también con y por eso les ha gustado en tantas partes porque es un modelo que no hace con la autoridad sino que haces con organizaciones de la sociedad civil que participan con la autoridad municipal que históricamente la autoridad municipal decía ese no es mi problema, es adentro de la casa y mientras sea dentro de la casa yo no tengo injerencia adentro de la casa entonces pues nosotros dijimos que la violencia que pasa dentro de la casa se refleja afuera en la calle y si bien es cierto y adentro de la casa es propiedad privada pero afuera en la calle si hay un niño que vive violencia va a violentar a ese niño este tipo de cosas entonces por eso hicimos el modelo y solo como referencia y esto se los digo porque lo estamos documentando solo como referencia antes del modelo de puerta violeta nosotros atendíamos 80 personas más o menos entre 80 y 100 personas víctimas de violencia familiar en un mes. Bueno hoy les quiero decir que atendemos alrededor de 1,700 personas y esto quiere decir que no hemos llegado al tope ósea lo estamos documentando porque hay toda la gente experta en eso que no hemos llegado al tope, que todavía nos falta saber la realidad, ¿cuándo vamos a saber cuándo llegamos al tope?, cuando pasen 2 años y hagamos la referencia que ese mes ósea febrero del 19 con febrero de 20 con febrero del 21 para ir haciendo la referencia si se incrementó muchísimo más y si ya hubo conciencia en todas pares o no. El sistema de la puerta violeta consiste también en que hay un análisis de investigación previo a que pase, por ejemplo en todos los demás municipios en todos los demás municipios el instituto de la mujer atiende a donde recibe la queja, en Escobedo atiende a donde recibe una queja pero además a donde hay mayor incidencia de violencia familiar, ¿cómo de la incidencia de violencia familiar? Con las áreas de salud que refieren, no a quien denuncia no, quien va al doctor por que le pegaron que es muy diferente, con las áreas de los colegios de la secretaria de educación quien el maestro ve que hay alguna situación de violencia en la casa del niño y obviamente la incidencia del echo y en base a eso se generan alertas para que el instituto de la mujer valla y atienda preventivamente esa zona, hay otros lugares donde el instituto de la mujer andan donde les piden pero no hay un procedimiento de un sistema específico para lograr objetivos y aquí lo que nosotros estamos haciendo es que el instituto busca lograr objetivos en base a esa información y en base a eso es más estratégico en el trabajo que tienen que hacer , en este caso en particular esa colonia es de las colonias que no están en ese índice, porque desgraciadamente es esa violencia que si pasa pero que no se dicen es una cosa creo yo que no alertamos como lo de aquel el caso del muchacho aquel de la escuela que pues es un sector que se supone que no debe haber violencia y que ese niños que se suponía no deberían de ser violento y llego con un arma y mato a los de su escuela, entonces yo siento que en este caso es una situación en particular parecida y que esta situación parecida pues no quiere decir que toda la colonia esta inmensa en una situación de violencia simplemente lo que quiere decir que en ese lugar había una situación que desgraciadamente no vimos antes de dar alguna situación como la que paso, desgraciadamente no la vimos, les refiero también que el día de ayer hubo un incendio en una casa en donde estaba un menor que propicio el incendio drogándose, ¿y los papás? ¿Y los vecinos? Y la casa es de ellos o no es de ellos de los pasas del menor, ósea hay una situación de falta de valores en general que desgraciadamente tenemos que estar más alertas, yo creo, más alertas y también comprometidos como vecinos, vecinos todos ósea nosotros como autoridad, ustedes como regidores, los que pasan por ahí, los que viven por ahí, ósea todos debemos estar inmersos porque muchas veces tenemos esa disyuntiva entre pues no es problema tuyo para que te metes verdad ósea hablo como ciudadano porque nosotros como autoridad no hay problema de eso, pero como ciudadano dices pues para que te metes si no es problema tuyo pero a lo mejor si podemos ayudar, y con esto hago referencia a uno de las personas hombre más impetuoso en buscar que no exista la violencia familiar y la violencia contra la mujer ese hombre es un juez del estado de Texas que es el que ha escrito más en esa materia y más en conciencia cívica porque él dice que él fue víctima de eso de decir esta parte y la hemos escuchado así “si el hombre la mato así ha de ver sido la vieja” verdad, porque es una cosa que se escucha aquí en México mucho más si en el caso de este caso por ejemplo yo se me hacía que en el proceso que supimos que podía haber sido un hombre el que perdón el que estaba ahí y que era la mujer la que hubiera podido cometer la violencia ¡eee! dije que abra pasado ¡o sea! esa mujer pudo haber sido violenta ese hombre pudo a ver sido un hombre que tenía problemas ¿no? Porque todo es posible, no es nada más t contra la mujer, y este juez dice que él fue víctima porque él dice que a lado de su casa sus vecinos desde que se casaron y se cambiaron a esa casa el esposo le pegaban a la esposa, entonces la esposa del juez le decía oye pues has algo tu eres juez y él decía, es propiedad privada no nos podemos meter la autoridad hasta que no venga y ponga una denuncia, ella tiene que venir a denunciar, y así, y siguió la vida y tuvieron hijos ambos, dos y siguió la vida, él tuvo una hija, esa hija se gradúa de la universidad y él le regala a esa hija un carro por haberse graduado de la universidad y entonces llega a su casa la hija después de haber ido a festejar con sus amigas en su carro nuevo y el hijo del vecino le mata a la hija, porque la hija el hijo le dijo el hombre este el vecino le dijo, le quiso quitarle las llaves del carro y ella le dijo que no que ¿qué le pasaba? Y él le dio un moquetazo y se calló y la mato, él dice yo pensaba que no me afectaba lo que estaba dentro de esa casa, hasta que no vi que me afecto completamente porque me mato a mi hija, yo creo que el que el tema de la violencia adentro de las casas es un tema de todos, de hacer un esfuerzo mucho más cada vez, yo creo que además de sorprendernos deberíamos de buscar el, y hoy en la maña que estaban los niños aquí decían que ellos, debíamos de ser cuidar el medio ambiente, pero que para cuidar el medio ambiente debíamos empezar por nosotros mismos y de nosotros mismos no producir tanta basura ¿no? Y utilizar menos los botes de plástico y los popotes y todas esas cosas, y nosotros mismos hacer y empezarlo a practicar y entonces ya con eso podrías hacer que ya los demás también lo hicieran, yo creo que en el tema de la violencia es casi igual, nosotros debemos de empezar a practicarlo con nosotros y entonces así y digo en todos los aspectos, quienes en redes sociales apuntaron, quienes dicen que no soy parte de eso, quienes establecen que es problema de la policía, quienes establecen que es problema de todos menos mío, todos debemos hacer una conciencia muy profunda porque llegar a esos niveles, hablo de los dos casos, el del joven ese que drogado incendio la casa involuntariamente porque no creo que lo haya hecho voluntariamente se le pelo porque no estaba consciente y esta otra situación en donde encontramos a esa señora muy tarde, los vecinos la encontraron muy tarde yo creo que todos debiéramos de hacer un poco de más comunidad entonces definitivamente creo y sigo creyendo y lo dije en la toma de protesta la seguridad es un tema cambiante la seguridad nunca está terminado lo que está terminado, y más cuando vas avanzando y vas viendo que hay más áreas de oportunidad hoy estamos ya en niveles muy diferentes a los que, hablo del modelo de seguridad en Escobedo del sistema de seguridad en Escobedo, muy diferentes a los que ustedes fueron a ver cuando fuimos juntos a ver el recorrido, ahora vamos avanzando mucho más pero sin embargo aunque Escobedo pueda estar avanzado estamos tarde porque está todavía pasando cosas como esta, yo creo que entre más nos unamos entre más hagamos esfuerzo, yo coincido en que tenemos que hacer mucho más esfuerzo en que ojala y lleguemos a todas la casas que sientan que hay una situación de violencia con información para que sepan que es violencia y que sepamos todos que es violencia porque hasta donde se cree si hay violencia y hasta donde no, y que violencia puede desatar situaciones como ese tipo que desgraciadamente lo hicimos insisto antes, se alarmaron mucho pero no es para menos tenemos que alarmarnos en una situación así porque si está pasando una situación así en una casa pues no podemos creer que en nuestra casa que en nuestras condiciones que con nuestros hijos que los que están alrededor de nosotros no vaya a pasar, porque como estamos debe de ser que la sociedad que tenemos hacia allá vamos, entonces yo coincido que tenemos que seguir reforzándolo, hemos avanzado mucho somos el municipio más avanzado por mucho del país ya lo verifique o sea ya estuve en todas las partes del país y somos el más avanzado por mucho, hay municipios que tienen una cosa hay municipios que tienen otra cosa muy valiosas pero nunca nadie tiene algo sistematizado como lo que tenemos nosotros que no se basa nada más en el patrullaje por sectores, y es a lo que me refiero de reiterar, el patrullaje tiene que ser inteligente, inteligente me refiero a que donde hay incidencia a donde hay información, pero no nada más tiene que ser inteligente, tiene que ser preventivo ósea antes de que nos suceda este tipo de cosas debemos de actuar nosotros como autoridad, como vecinos, como ciudadanos y llegar antes de que de que antes hablo atendiendo el origen del problema, en esa casa seguramente había alguna situación de violencia, seguramente esa mama se sintió digo seguramente porque es una hipótesis verdad, se sintió impotente y no supo cómo educar ese hijo, no se híjole como no llegamos a tiempo y le dimos una capacitación a la mama a la hija revindicamos no se ósea ¿a cuantas casas no estamos llegando a tiempo? Hay casi 500,000 habitantes en Escobedo y la idea es que debiéramos llegar a tiempo a casi todas, yo lo que les quiero invitar aprovechando este tema, un tema muy importante es que, cualquier situación que vean por mínima que sea no la minimicemos ósea no creamos que como es poquito, al cabo nomas tantito, al cabo asi estamos educando, al cabo es normal, este no valla llegar a pasar, porque afortunadamente hay casos en los que no llega a pasar llega una mujer y se separa a tiempo etcétera, pero hay casos en donde si puede llegar a pasar en ayer o antier una persona que me dijo es que tengo miedo de no amanecer, obviamente sufre violencia no le doy más datos porque luego pues quiero respetar su privacidad, pero su miedo es de no amanecer imagínense cuanta gente puede estar así de no amanecer, yo creo que hay que educarnos en el país, hay que salir cada vez más y en ese salir cada vez más encontrar los momentos oportunos antes de, así como lo estamos haciendo con 900 jóvenes que los estamos ayudando y dando seguimiento y tratando de cambiarles su entorno, les dimos becas, les dimos trabajo para que no se conviertan en delincuentes ahí, así ahora hay que hacerlo con todas las familias que tengan problemas porque parece que hay muchas más de las que creemos y no parece es, imagínense 80 para 1700 nada más en escuelas los que no, son muchos entonces yo los invito a que sigamos haciendo este esfuerzo y que podamos encontrar oportunidades, pero oportunidades a tiempo, no oportunidades posteriores y esa comunicación que haces con los vecinos, con la ley, con todos de hacer y de saber qué pues hasta cierto puno no es problema del que está adentro de la calle si no que de la casa, sino que es problema de todos porque al final es como no sé si alguna vez a ustedes se los dije mis hijos y tus hijos van a convivir, en algún momento aunque no estén en la misma escuela se van a encontrar y pues lo que mejor queremos es que se encuentren en condiciones, y tus hijos igual y todos mis hijos y lo que mejor queremos es que estén en condiciones que se encuentren pues con valores similares paraqué no nos afecte en el tema de buscar de pelear de drogas, de cosas de ese tipo que puedan invitarnos a lo pero yo creo que, que no se sienta como carga sino al contrario que se sienta como reto hay que tener mucho trabajo y hay que seguir mucho en la calle y hay que hacer mucho esfuerzo en todas partes para que al final nuestro paso por aquí que ya está siendo importante pero que sean transcendentes y que logremos dejar problemas nuevos para las siguientes administraciones, a lo que me refiero de problemas nuevos es de que estos estén resueltos y bien entregados, muchas gracias.



**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de junio, por lo que le pedimos a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal comenta: Siendo las 14-catorce horas con 10-diez minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA